



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Expediente No. 11001-33-35-028-2022-00337-00
Accionante: Diana Marcela Amaya Suárez
Accionada: Distrito Capital-Instituto Distrital de Turismo
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Controversia: Contrato realidad - Reconocimiento de prestaciones sociales, demás emolumentos laborales y protección al fuero materno.

**ACTA DE AUDIENCIA No. 32-2023
AUDIENCIA DE PRUEBAS (ART. 181 DEL C.P.A.C.A.)**

1.1 Instalación de la audiencia

Siendo las **3:00 p.m.** del **20 de abril de 2023**, la suscrita Juez Veintiocho Administrativa de Bogotá, en asocio con su Secretario Ad- Hoc y previa citación a las partes mediante auto del **30 de marzo de 2023**, se constituyen en audiencia de práctica de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el proceso identificado con el numero único de radicación 11001-33-35-028-**2022-00337-00**, instaurado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por **Diana Marcela Amaya Suárez**, a través de apoderado, contra el **Distrito Capital-Instituto Distrital de Turismo** con el fin de que se declare la nulidad de los actos administrativos que negaron la existencia de la relación laboral y el consecuente reconocimiento prestacional.

Se deja constancia que la hora de inicio de esta audiencia se dio porque se le garantizó la conexión a la parte demandante quien presenta problemas de conectividad.

1.2 Asistentes

A la presente diligencia asisten los apoderados de las partes, en consecuencia, se les concede el uso de la palabra a los asistentes para que indiquen de forma fuerte y clara, su nombre, número de documento de identificación, tarjeta profesional y a quién o qué entidad representan. Los asistentes exhiben sus documentos de identidad.

PARTE DEMANDANTE: Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ F.** identificada con C.C. 1.057.608.640 de Sogamoso y T.P. 370.469 del C. S. de la J.. **Se deja constancia que no es posible observar a la apoderada y los documentos, no presenta la cámara encendida.**

PARTE DEMANDADA: Se hace presente la Dra. **DAMARIS LAGOS DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.182.197 portadora de la T.P. No. 183.137 del C. S. de la J., Correo electrónico: notificacionjudicial@idt.gov.co damaris.lagos@idt.gov.co damarislagosd@gmail.com. Ya reconocida.

Se deja constancia que no es posible visualizar la cámara de la demandante por lo que no es posible realizar la verificación de los documentos de identificación.

Se le corre traslado a la parte demandada, para que manifieste lo pertinente

Apoderada de la parte demandada manifiesta que también se esta teniendo problemas de conexión, solicita que se deje la constancia respectiva de que no se cumple con el requisito de tener claridad de quien esta actuando como apoderada de la parte demandante.

El Despacho, dado el inconveniente técnico que se está presentando se advierte un problema de aplicativo y se evidencia que no se conectaron los testigos.

Se hace un llamado de atención a la parte demandante, en razón a que se dificultó el inicio de la audiencia, su conexión no fue oportuna y no cuenta con cámara abierta, por lo que se les requiere puntualidad, condiciones optimas de conectividad y que se informe a los testigos citados, por lo que no es posible adelantar la diligencia por lo que se señala el **4 de mayo de 2023 a las 11:00 am** para llevar a cabo esta audiencia.

LINK de acceso a la audiencia:

<https://call.lifeseizecloud.com/17369332>

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada, siendo las **3:12 p.m.** Se advierte que el acta de esta audiencia será firmada únicamente por la suscrita Juez, luego de ser compartida a través de este mismo canal electrónico en los siguientes minutos a efectos de que se realicen las observaciones que resulten pertinentes.

LA JUEZ,

MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/c84c6f55-5305-40a7-a0fb-9f793ca7d739?vcpubtoken=2509df9b-feb0-439a-a2d6-0f06f17288be>

Firmado Por:
Monica Lorena Sanchez Romero
Juez
Juzgado Administrativo
028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2966ab545548ecf69f7c2e584938341ad17114c6aabd25394b40c71321bda5**

Documento generado en 20/04/2023 03:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>